

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEMALUQUE**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos63.000	Gastos de personal40.500
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios84.000
Tasas y otros ingresos41.500	Transferencias corrientes16.000
Transferencias corrientes42.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales21.500	Inversiones reales35.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital1.000
Transferencias de capital25.000	TOTAL GASTOS176.500
TOTAL INGRESOS195.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Valdemaluque, Montejo de Tiermes y Fuentearmegil.

b) Personal laboral:

Peón operario servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 1 de febrero de 2018.– El Alcalde, Justino Arriba Vallejo.

345

BOPSO-19-14022018